



Expediente N.º: 21/2020

Asunto: Programa para la Prevención de la Exclusión Social

A la vista de lo establecido en la Resolución de Presidencia número 2083/2020 de 29 de Abril, por la que la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, aprueba las Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA's) de la Provincia de Sevilla. Ejercicio 2020, en la que en su Anexo I se determina la distribución de los fondos, correspondiendo a este Municipio el importe de 15.204,60 Euros, sin que exista la obligación de aportación municipal al ser Villamanrique de la Condesa, municipio menor a 5.000 habitantes.

Dicho Programa tiene por objeto la colaboración provincial con los Municipios y Entidades Locales Autónomas, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

Estas ayudas que son transferidas a los Ayuntamientos van dirigidas a destinatarios finales que han de cumplir con los siguientes **requisitos:**

- a). Estar empadronados en Villamanrique de la Condesa a 01/01/2020.
- b). Acreditar la situación de desempleo.
- c). Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al IPREM:

- Familias de 1 solo miembro = 1, 5 veces IPREM
- Familias de 2 miembros = 1, 75 veces IPREM
- Familias 3 o 4 miembros = hasta 2 veces IPREM
- Familias 5 o más miembros = 2,5 veces IPREM

Además, los destinatarios de estas ayudas serán personas que se encuentre en una o varias de las siguientes **situaciones:**

- En riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar con sus estudios universitarios, ciclo formativo de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, preferentemente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas anteriormente y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tanto los requisitos como las situaciones habrán de quedar acreditados previamente a su contratación, en informe social preceptivo.

Las ayudas consisten en la realización por parte del Ayuntamiento de Villamanrique de contratos por "obra o servicio determinado" en el que se reseñará que el mismo queda acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación Provincial de Sevilla. La duración de estos contratos estará entre 15 días y 3 meses de duración.

Para mayor conocimiento de los interesados y observada la planificación



efectuado por la Concejalía de Obras y Servicios, visto que los trabajos a realizar deben tener índole comunitario, se propone, con carácter general, que éstos podrían estar dirigidos a las siguientes actuaciones:

- Peón de apoyo a Limpieza Viaria.
- Peón de apoyo a Jardinería.
- Peón de apoyo a Mantenimiento de Edificios Municipales.
- Peón de apoyo a Limpieza de Edificios Municipales.
- Peón de apoyo a Mantenimiento de Piscina y Zona Deportiva.
- Peón de apoyo a Limpieza de Piscina, Vestuarios y Servicios.
- Peón de apoyo a Trabajos de Jardinería en Piscina.
- Peón de apoyo a Trabajos de Taquilleros en Piscina.
- Peón de apoyo a Trabajos de Pinturas.
- Peón de apoyo a las Obras y Servicios.

El servicio al cual se destine definitivamente al beneficiario/contratado, dependerá, en todo caso, de las necesidades municipales del momento en el que se efectúe la contratación.

Con objeto de clarificar los criterios de puntuación que ordenará a los aspirantes, desde los Servicios Sociales Municipales se ha realizado una baremación conforme a las diferentes situaciones en que las personas destinatarias puedan encontrarse en el momento de la solicitud de adhesión a este programa, siendo ésta la siguiente:

| | |
|--|------------|
| <i>Criterio 1: Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas</i> 0-20P | |
| <i>Criterio 2: Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores:</i> 0-10P | |
| -Con 1 menores | 3P |
| - Con 2 menores. | 5P |
| -Con 3 menores. | 10P |
| <i>Criterio 3: Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan personas dependientes a su cargo: 0-20P</i> | |
| - 1 Personas en Situación de Dependencia | 10P |
| - 2 Personas en Situación de Dependencia | 15P |
| - 3 personas en Situación de Dependencia | 20P |
| <i>Criterio 4: Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.</i> 0-10 P | |
| <i>Criterio 5: Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social , con carácter preferente víctimas de violencia de género.</i> 0-10P | |

Criterio 6: Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan uno o más miembros con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

0-10P

Criterio:7 Unidades familiares monoparentales.

0-10P

Criterio: 8 Jóvenes con dificultades de inserción al Mercado Laboral (18 - 30 años)

10P

En todo caso, tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias de este programa en los tres años anteriores a la actual convocatoria.

A los efectos de comprobar los requisitos de la solicitud, así como la ordenación, de conformidad con el informe emitido por el Área de Servicios Sociales, se constituirá una Comisión Técnica *ad hoc*, compuesta por los siguientes miembros:

- Francisca Álvarez Pérez → Servicios Sociales.
- Margarita Jiménez González → Servicio de Personal
- Dolores Carrasco Bernal → Servicio de Subvenciones
- Fco. Javier Valera Soria → Secretaría - Intervención (o quién legalmente lo sustituya)

Para mayor transparencia y común conocimiento, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1.- Transcurrido el plazo de la solicitud, en atención a los requisitos de admisión, se expondrá públicamente (Tablón electrónico, físico y página web municipal) un listado de admitidos y excluidos, señalando en su caso el motivo, y se otorgará un plazo de 10 días hábiles para formular la oportuna subsanación, entendiéndose en caso contrario, por desistido del procedimiento.

2.- Transcurrido el plazo anterior, la Comisión Técnica, a la vista de los informes emitidos por los Servicios Sociales, ordenarán por puntuación a los aspirantes. Igualmente, quedará expuesto en los medios anteriores para público conocimiento y eventual recurso.

3.- Una vez resuelto definitivamente el punto anterior, los nombramientos se efectuarán, por necesidades del servicio, por el Departamento de Personal.

Visto todo cuanto antecede, por esta Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO.- Anular la Resolución N.º 251/2020.

SEGUNDO.- Proceder a la apertura del plazo de admisión de solicitudes para la contratación de personas destinatarias finales del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, estableciendo un plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico, Tablón Físico y Página Web Municipal.



TERCERO.- Aprobar los modelos normalizados del Anexo I, mediante los cuales los interesados cursarán su solicitud, presentándola por cualquiera de los medios que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Constituir la Comisión Técnica de Valoración, formada por los miembros anteriormente expuestos.

ANEXO I SOLICITUD

| | |
|--|--|
| AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA, PROVINCIA DE SEVILLA Plaza de España nº1. Tfno: 955-75-60-00 CIF: P-4109700G E-mail:info@villamanriquedelacondesa.es | AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA REGISTRO DE ENTRADA |
| SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2020 | |
| Expediente número: 21/2020 | |

Esta solicitud se enmarca dentro del procedimiento del programa de prevención de Exclusión Social financiado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (Resolución 2083/2020).

| DATOS DEL SUJETO (SOLICITANTE) | | | |
|---------------------------------------|--|--------|--|
| Apellidos y nombre: | | | |
| N.I.F.: | | | |
| Domicilio: | | | |
| Código Postal, Localidad y Provincia | | | |
| Teléfono: | | E-Mail | |

| DATOS DEL REPRESENTANTE O SU EN CASO, DEL FUNCIONARIO QUE ASISTA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (*) | | | |
|--|--|--------|--|
| Apellidos y nombre: | | | |
| N.I.F.: | | | |
| Domicilio: | | | |
| Código Postal, Localidad y Provincia | | | |
| Teléfono: | | E-Mail | |

(*) En virtud del artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355





EXPONE

Debido a circunstancias coyunturales o estructurales, requiere del Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa que se le por admitido en la Convocatoria del Programa de prevención de Exclusión Social financiado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (Resolución 2083/2020)

Así mismo, DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD (Obligatorio)

| | |
|---|--|
| 1- Que los datos de esta solicitud y los de los documentos que la acompañan son VERDADEROS, no existiendo ninguna omisión de datos. | |
| 2- Que autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa a CONSULTAR y RECABAR cualquier dato necesario en el procedimiento, concretamente, entre otros, la cédula de empadronamiento. | |
| 3- Que conoce la tramitación del procedimiento. | |
| 4- Que CEDE al Excmo. Ayuntamiento los datos personales para la constitución de un fichero y su TRATAMIENTO. | |
| 5- Que EJERCE su DERECHO de ser asistidos en medios electrónicos por un FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN. | |

Cualquiera de la documentación declarada en la presente instancia podrá ser requerida a lo largo del procedimiento.

APORTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Señalar los que procedan)

| | |
|--|--|
| 1- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad/ NIE y, en su caso, del Libro de Familia. | |
| 2- Copia de la Tarjeta de Demanda de Empleo (actualizada). | |
| 3- Copia de la Declaración de la Renta del ejercicio 2019 o ingresos certificados del mismo ejercicio de todos los miembros de la unidad familiar. | |
| 4- Certificado de vida laboral. | |
| 5- Título de Familia Numerosa | |
| 6- Matrícula de estudios universitarios/ciclo formativo/grado medio o superior | |
| 7- Sentencia o Denuncia que acredite violencia de género | |
| 8- Certificado de discapacidad | |
| 9- Resolución que acredite el grado de dependencia | |
| 10- Acreditación de la condición de familia monoparental (Convenio regulador, Sentencia separación o divorcio u otro) | |
| 11- Otros: | |
| 12- Otros: | |
| 13- Otros: | |
| 14- Otros: | |
| 15- Otros: | |
| 16- Otros: | |
| 17- Otros: | |

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355





| | |
|------------|--|
| 18- Otros: | |
| 19- Otros: | |
| 20- Otros: | |

En Villamanrique de la Condesa, ____ de _____ de 20__

El Declarante/Funcionario Asistente

Fdo.: _____

Duplicado: Interesado y expediente

